

CONCEPCIÓN, 29 de Agosto de 2013.-

Nº 362 / VISTOS: la solicitud presentada por doña Independencia San Martín Guiñez para que se le otorgue beneficio de Convenio para el Pago de Derechos de Bodegaje en Corralones Municipales, del vehículo patente VA-5063-9, que adeuda al Municipio; los antecedentes adjuntos; el Oficio Ord. N° 984, de 31 de julio de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Convenio Pago Derecho de Bodegaje suscrito entre la Municipalidad de Concepción y doña Independencia San Martín Guiñez, de 2 de agosto de 2013; el Oficio Ord. N° 521, de 27 de agosto de 2013, de la Dirección Jurídica, por el que se remite dicho Contrato para su ratificación; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

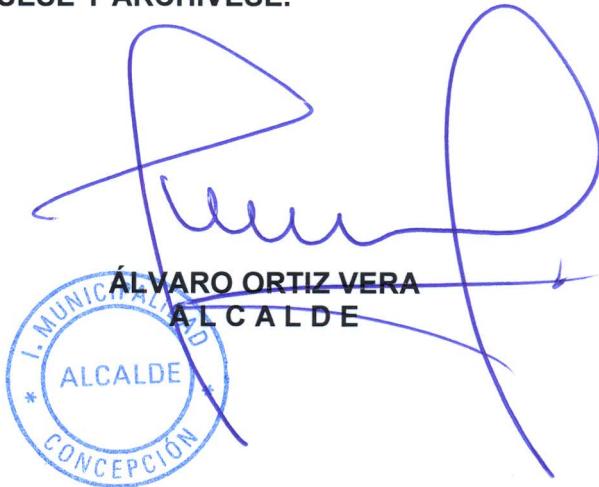
D E C R E T O

- 1.- Ratifícase el **CONVENIO PAGO DERECHO DE BODEGAJE**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION** y doña **INDEPENDENCIA SAN MARTÍN GUIÑEZ**, RUT N° 9.368.473-7, de 2 de agosto de 2013, por Derecho de Bodegaje en Corralones Municipales adeudados por su vehículo placa patente VA-5063-9, los que ascienden a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 745.360.-)**, valor calculado al día 26 de julio de 2013.
- 2.- Establécese que el valor adeudado, más su reajuste e intereses, se pagará en 12 cuotas mensuales iguales, debiendo efectuar el pago de la primera de ellas al contado y las siguientes cuotas a contar del día 02 de septiembre de 2013 y las restantes los días 2 de cada mes o al día hábil siguiente si éste fuere sábado o festivo.
- 3.- Designase Unidad Técnica a la **Dirección de Administración y Finanzas** para la administración de este Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señora Independencia San Martín Guiñez
Pasaje Brasil N° 3, Barrio Norte, Concepción.
- Archivo

PII/fcc

CONVENIO PAGO DERECHO DE BODEGAJE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

INDEPENDENCIA SAN MARTIN GUIÑEZ

En Concepción, a 2 de agosto de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**, representada por su Alcaldesa, don **ALVARO ANDRÉS ORTIZ VERA**, Alcalde Titular, ambos de este domicilio calle O'Higgins 525, 5° piso y doña **INDEPENDENCIA SAN MARTIN GUIÑEZ**, C.I. N° 9.368.473-7, con domicilio en Pasaje Brasil N°3, Barrio Norte, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña, **INDEPENDENCIA SAN MARTIN GUIÑEZ**, es dueña de un vehículo, Placa Patente VA-5063-9, por el cual adeuda los derechos por concepto de bodegaje en Corralones Municipales. Los derechos adeudados ascienden a \$745.360.- valores calculados al día 26 de julio del año en curso.

SEGUNDO: A objeto de regularizar la situación antes planteada y de acuerdo a lo señalado en el Ord.Nº 984, de fecha 31 de julio de 2013 de la Dirección de Finanzas de esta Municipalidad, se ha procedido a suscribir el presente convenio de pago, don(a) **INDEPENDENCIA SAN MARTIN GUIÑEZ**, se compromete a cancelar los derechos adeudados, más reajuste e intereses en 12 cuotas mensuales iguales, debiendo efectuar el pago de la primera de ellas al contado y las siguientes cuotas a contar del día 02 de septiembre de 2013 y las restantes los día 2 de cada mes o al día hábil siguiente si éste fuera sábado o festivo.

TERCERO: El pago deberá efectuarse en Tesorería Municipal, previo giro de los valores correspondientes por parte de la sección Rentas y Patente.

CUARTO: A objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de este convenio, el deudor entregan una letra de cambio, la que deberá ser completada por el saldo adeudado, en el evento de no cumplirse los plazos de pago de cada cuota, entendiéndose en éste caso al total de la deuda como el plazo vencido; lo anterior sin perjuicio de iniciarse las acciones legales correspondientes.

Se faculta a la I. Municipalidad de Concepción para efectos de proceder a completar los espacios en blanco, conforme a lo antes indicado.

QUINTO: Corresponderá a la Dirección del Tránsito, velar por el fiel y oportuno cumplimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales, los deudores fijan domicilio único en Concepción, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente convenio se extiende en seis ejemplares de igual tenor y fecha.


INDEPENDENCIA SAN MARTIN GUIÑEZ

A.A.O.V./J.M.A.M./soc




**ALVARO ANDRES ORTIZ VERA
ALCALDE**

